

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 404-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 19 de diciembre de 2024

VISTO:



La Carta N° 109-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de diciembre de 2024; el Informe N° 555-2024-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 17 de diciembre de 2024; el Informe N° 432-2024-UNДАР/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 17 de diciembre de 2024; el Memorando N° 1162-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 17 de diciembre de 2024; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de “i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo”;

Que, asimismo el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 404-2024-CO-UNДАР**

2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que el artículo 5.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2011-PCM, señala lo siguiente: "5.1. El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior";

Que, a través de la Carta N° 109-2024-UNДАР/P-OPP, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores: Miguel Angel Anaya Gutierrez, Especialista en Planificación y Cristian Alexander Chávez López, Asistente Administrativo;

Que, con el Informe N° 555-2024-UNДАР/DGA-URH, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite informes de ampliación de vigencia de Contratos CAS Transitorio para el ejercicio económico 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; documento que es remitido por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 432-2024-UNДАР/P-DGA, de fecha 17 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 1162-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la renovación del Contrato Administrativo de Servicio del personal CAS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2024-CO-UNДАР, de fecha 17 de diciembre de 2024, la revisión y aprobación referente a la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios del personal CAS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración lo informado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el criterio asumido de que el periodo de renovación sea hasta el 30 de junio de 2025, por necesidad del servicio, con la finalidad de garantizar la continuidad de las labores administrativas de la universidad; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-RENOVAR los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **MIGUEL ANGEL ANAYA GUTIERREZ**, Especialista en Planeamiento y **CRISTIAN ALEXANDER CHÁVEZ LÓPEZ**, Asistente Administrativo OPP, por necesidad del servicio, hasta el **30 DE JUNIO DE 2025**.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 404-2024-CO-UNДАР**

-DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore el proyecto de las Adendas a los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **MIGUEL ANGEL ANAYA GUTIERREZ** y **CRISTIAN ALEXANDER CHÁVEZ LÓPEZ**, renovando la vigencia de los citados contratos hasta el **30 DE JUNIO DE 2025**.

-ENCARGAR al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción de las Adendas a los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **MIGUEL ANGEL ANAYA GUTIERREZ** y **CRISTIAN ALEXANDER CHÁVEZ LÓPEZ**;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RENOVAR los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **MIGUEL ANGEL ANAYA GUTIERREZ**, Especialista en Planeamiento y **CRISTIAN ALEXANDER CHÁVEZ LÓPEZ**, Asistente Administrativo OPP, por necesidad del servicio, hasta el **30 DE JUNIO DE 2025**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore el proyecto de las Adendas a los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **MIGUEL ANGEL ANAYA GUTIERREZ** y **CRISTIAN ALEXANDER CHÁVEZ LÓPEZ**, renovando la vigencia de los citados contratos hasta el **30 DE JUNIO DE 2025**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción de las Adendas a los Contratos Administrativos de Servicios de los servidores CAS: **MIGUEL ANGEL ANAYA GUTIERREZ** y **CRISTIAN ALEXANDER CHÁVEZ LÓPEZ**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

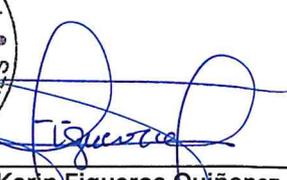
ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos, a los servidores CAS: Miguel Angel Anaya Gutierrez y Cristian Alexander Chávez López y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР